to and the large of the same and Additional College

In the following the following term of the second states that the second second



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Octubre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continuan en el Real Sitio de San Ildefouso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERRO DE LA PROVINCIA

Núm. 3009

NEGOCIADO DE FOMENTO

#### . Circular -

En el Boletin oficial de 20 de Abril último se publicó la siguiente circular:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en Real orden circular de 10 del corriente, me dice:

«Ilmo. Sr.: Resultando incompletos y deficientes los datos obtenidos de los cuestionarios que para la información de la Estadística industrial se han devuelto por los Alcaldes de esa provincia; de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero de 1903, y no habiéndose conseguido hasta la fecha, á pesar de las repetidas devoluciones de los indicados cueslionarios, las ampliaciones y correcciones necesarias en los mismos, á fin de que pueda terminarse tan importante trabajo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, empleando V. S. todos los medios de que su autoridad dispone, se dirija á los Alcaldes de esa provincia ordenándoles que en todo el presentes mes, sin pretexto ni excusa alguna, se recaben de los Gerentes Directores de las fábricas é industrias de cada término municipal, excepción hecha de las mineras, datos concretos y verdaderos acerca de la producción anual, exportación, número de obreros I lornales en cada una de ellas, con arreglo al estado adjunto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1906. - Gasset. - Senor Gobernador civil de la provincia de....

Lo que hago saber á los Sres. Al-Caldes de esta provincia, para que con sujeción al estado que se inserta á continuación, complimenten con toda exactitud el servicio ordenado por la Superioridad.

Tarragona 17 de Abril de 1906. -El Gobernador, Benito Francia.

Y como á pesar del tiempo transcurrido los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que expresa la adjunta refación no han remitido los estados de producción nacional que han sido reclamados, por Real orden de 10 de Abril último, según el modelo que más abajo se publica, por la presente me veo obligado à conminarles con el máximo de la multa que señala la vigente ley Municipal, si dentro el preciso piazo de diez días no han cumplimentado el servicio de que se trata.

Tarragona 4 de Octubre de 1906. -El Gobernador, Antonio González.

#### Relación que se cita

Arbolí.	10 10 101100	Cornudella
Argentera.		Figuera.
Bellmunt.	17.94	García.
Cabacés.		Gratallops.
Capsanes.	(X)	Guiamets.
Ciurana.	1	Lloá.
Colldejou.	200 15:	Masroig.
		A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

	Molá.	Forés.
ĺ	Palma.	Llorach.
	Porrera.	Montblanch,
	Pradell.	Montbrió Marca.
1	Riudecañas.	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR
		Pilas.
-	Torre Fontaubella.	Pira.
	Torre del Español.	Prades:
-	Torroja.	Querol.
-	Ulldemolins.	Rocafort de Queralt
	Vandellós.	Rojals.
1	Vilan. Escornalbou	
	Vilella alta.	
	Vinebre.	Senant
	Batea.	Solivella.
	Bot.	Vallclara.
1	Fatarella.	Vallfogona.
	Gandesa.	Aleixar.
		Alforja.
	Miravet.	Almoster.
	Pinell.	Borjas del Campo.
	Pobla de Masaluca.	Botarell.
	Prat de Compte.	Castellvell.
	Ribarroja.	Irlas.
	Villalba.	Maspujols.
	Barbará.	Montbrió Tarrag.a
1	Blancafort.	Montroig.
	Capafons.	Musara.
	Conesa.	Riudecols.
	Espluga Francoli.	Riudoms.
	40.0	0 1

S 8 9 8 9	
Vilaplana.	Masó.
Viñols.	Nulles.
Canonja.	Puigpelat.
Constantí.	Rodoñá.
Morell.	Vilabella.
[ ] [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [	Vilallonga.
7.47	Vilarrodona.
Pobla de Mafumet.	1000   [100]
	Albiñana.
Renau.	Altafulla.
Tamarit.	Arbós.
Vilaseca.	Bañeras.
Alcanar.	Bellvey.
	Bisbal del Panadés
Ametlla.	Bonastre.
Freginals.	Calafell.
Galera.	Creixell.
Ginestar.	Cunit.
Godall.	Llorens.
Mas de Barberáns.	Masllorens.
Masdenverge.	Montmell.
Pauls.	Nou.
Rasquera.	Pobla Montornés.
Roquetas.	Puigtiñós.
San Carlos.	Roda de Bará.
Tivenvs.	Santa Oliva.
Albiol.	San Jaime.
Alió.	San Vicente.
Cabra.	Torredembarra.
Figuerola.	Vespella.
Garidells.	

Modelo que se cita

Selva.

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTO DE .....

PUEBLO DE

# FÁBRICA Ó INDUSTRIA DE ....

Febró.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	PROPIETARIO Clase Unidad			Exportación	VALOR		NÚM DE OB	201 (0.30)	JORNALES		
Ó SOCIEDAD	de las industrias	de medida	Producción anual	en kilogramos ó quint. métricos	Pesetas	Cts.	Hombres	Mujeres	Hombres — Pesetas	Mujeres Pesetas	
			†							. 700	
						4				# 2	
									£9		

## ANUNCIOS OFICIALES

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1898 à 1899

#### TARRAGONA

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

CUENTA definitiva del año 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe de las opera-ciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, desde 1.º de Julio de 1898 hasta 31 de Diciembre de 1899, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—Guenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del año anterior	D
Existencia en mi poder en fin del año anterior	363 376 59
Data por pagos verificados en igual período	363.376 <sup>59</sup> 362.716 <sup>6</sup>
Existencia en mi poder para el año que sigue de 1899 á 1900	660.53

#### SEGUNDA PARTE.—Guenta por conceptos

==	BIGORDII - 11-11-1	SALDO del período or-	OPERACIONES realizadas	TOTAL de las operacio- nes hasta 30 de
	INGRESOS	dinario por operaciones realizadas en los 12 meses	en el período de ampliación	Junio de 1898-99 Pesetas. Cs.
1 2 3 4 5 6	Rentas	196.319 <sup>9</sup> 9	394'14 " 70.051'12 »	394·14 266·371·11
7 8 9 10 11 12 13 14	Ingresos extraordinarios.  Arbitrios especiales.  Empréstitos.  Enajenaciones.  Resultas.  Movimiento de fondos ó suplementos.  Reintegros.  Ampliación.	1.781°25 52.766°93	D D	2.643'39 » 93.967'95 »
	Cargo	250.868'17	112.508'42	363.376'59
	PAGOS	(† (2)		
12345678901123415	[2] # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	9.427.40 11.278.11 833.30 5.062.95 46.800.11 17.051.78 2.212.50 3 2.225.00 67.396.1	3.310'65 12.047'35 166'70 4.735'67 60.673'16 3.860'15 860'55 47.784'14	12.738'05 23.325'46 1.000'00 9.798'62 107.473'27 20.911'93 3.073'05 3 3.073'05 3 7.483'49 115.180'31
	Data	. 182.111'2	8 180.604 7	8 362.716.06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. - En Tarragona á 3 de Enero de 1900. -El Depositario, P. Aymat.

Contaduría de fondos provinciales. - Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. - En Tarragona á 15 de Enero de 1900. - El Contador, Enrique de Cereceda. - V.º B.º - El Presidente, Querol.

Y á los efectos del art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1882, se inserta el presente extracto en el Boletin oficial por el término de veinte días, conforme á lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 20 de Abril de 1901; quedando las originales expuestas al público.—Tarragona 27 de Septiembre de 1906.-El Contador, Enrique Cereceda.-V.º B º-El Presidente, Vilá.

#### Núm. 3010

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

#### Provincia de Tarragona

#### NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Agosto de *1906*.

#### Causas de las defunciones

Fiebre tifoide														13
Viruela														2
Sarampión						•	٠	٠	٠	•	٠	٠		21
Escarlatina.					٠							•	•	2
Coqueluche.		•						•	•	•	٠	•	•	8

Difteria y crup	Э
Grippe	1
Cólera nostras	4
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	35
Tuberculosis de las meninges	5
Otras tuberculosis	5
Cáncer y otros tumores malignos	7
Meningitis simple	21
Congestión, hemorragia y reblandeci-	
miento cerebral	70
Enfermedades orgánicas del corazón.	39
Bronquitis aguda	8
Bronquitis crónica	6
Pneumonía	10
Otras enfermedades del aparato respi-	
ratorio	17
Afecciones del estómago (menos cán-	
	8
cer)	45

iarrea y enteritis (menores de dos años)	Nefritis y mal de Bright. Debilidad congénita y vicios de conformación
--	--

Número 9 (bis)

Estadística del Población	movimiento natural de la població	n 333.244
	Absolute   Nacimientos (1)   Defunciones (2)   Matrimonios	
Número de hechos	Por 1.000 habitantes.   Natalidad (3)	1 '94 1 '91 0 '43
	Vivos   Varones   Hembras	344 303
Número de nacidos	Vivos Legítimos	633 7 7 641
	Legítimos	

Tarragona 1.º de Octubre de 1906. - El Jese de Estadística, Miguel Cuesta.

Hembras....

Menores de 5 años ......

De 5 y más años.....

En hospitales y casas de salud......

En otros establecimientos benéficos.....

No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos

de 24 horas. No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

No se incluyen los nacidos muertos.

#### Núm. 3011

NÚMERO DE FALLECI-

pos (5).....

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica. - 1.º al 4.º trimestre de 1905.

Don José Capdevila y Janer, Agente Recandador de contribuciones auxiliar de Aleixar,

Hago saber: Que en el expediente que iestruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. - No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Octubre de 1906 y hora de las catorce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipo-

tecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletin oficial

TOTAL .....

279

258

20

.....log se enille

de la provincia. Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.a Que el inmueble trahado y a cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la signiente re-

Don Pablo Martí Cardona, de Aleilación: xar. - Una pieza de tierra situada en este término municipal y parlida Camps de Vacas, 1.229.47 pesetas.

2.2 Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedi-3.ª Que los títulos de propiedad miento.

de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos v no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

-z-5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constiteído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera

ultimarse la venta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Aleixar 29 de Septiembre de 1906. -José Capdevila.

> Núm. 3012 **EDICTO**

Pensiones de censos.—Año de 1906.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de dicho concepto, correspondientes á diez y

seis anualidades, instruyo expediente de apremio contra D.ª Teresa Turló, á quien le fué embargada:

Los bajos y primer piso de una casa situada en esta ciudad, calle de Bepasque, núm. 14.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia. - Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que sascribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 26 de Septiembre de 1906.

ister of the transfer of the t

-Justo Celma.

# DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

En los días y horas que á continuación se expresan, y ante las respectivas Alcaldías, tendrán lugar las primeras subastas de los productos que procedentes de contravenciones, derribos por los vientos y nieves han tenido lugar durante el año forestal de 1905-906.

Alcaldia donde ha de celebrarse	PRODUCTOS QUE HAN DE SUBASTARSE	SITIO DE SU DEPÓSITO	VOLUMEN	Tasación	10 to 00 to 10 to	FECHAS DE LAS SUBÁSTAS
la subasta	IROPCOIOS QUE MIMI DE NOSA		Metros cúbicos	Pesetas		Día, mes y hora
			00.01			
(K) 136	132 troncos de madera de 3 metros longitud por			7°	124	The first term of the first term of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the se
Alfara.	-0.40 metros circunferencia.	En el depósito de la Alcaldía.	10'29	82,35	24 d	e Octubre de 1906, á las 11 y 1/2 mañana.
********** - 이상에 화하다 보고 #####	18 barras de pino de 1'90 metros longitud por	*	0		1 0 m	terific on a gent of terms of the first of
Cenia.	0'15 metros circunferencia.	En los bajos de la Alcaldía.	D	2.25	22	a las 11 y 1/2 mañana.
Horta.	3 albardas á 3 pesetas una.	En el depósito de la Alcaldía.	Q	9:00	10	and the state of t
(ACC) 47-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	2 collares á 2 pesetas uno.	Idem.	, χ	4'00		
ldem.	6 hachas á 1 peseta una	ldem.	<b>&gt;</b>	6'00	Construction of	
Idem.	1 sierra.	Idem.	) w	4'00		» á las 11 de la mañana.
Table 1	6 arrobas carbón á 0'50 pesetas arroba.	ldem.	*	3,00		
Idem.	1 cadena de arrastro.	Idem.	1	5'00	•	
Idem.	10 portelles.	Idem.	<b>)</b>	10.00		100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Idem.	2 pinos.	Idem.	K	2'00		
Idem.	3 idem.	İdem.		3,00		
Idem.	8 idem.	Idem.	, w	8,00	3	
Idem.	14 barras para silla.	Idem.	N.	2,00	20	a las 14 y ½ mañana.
Idem.	13 pinos de 80 centímetros circunferencia por		6/50	05.00	1	The second of th
207	4 metros longitud.	ldem.	2'70	27.00	30 11	
Idem.	198 sdem de iguales dimensiones que el anterior.	Idem.	41.18	441'80	195 195	
Mas Barberáns.	3 quintales de carbón.	En los bajos de la Alcaldia.	٩	5,00	SERVICE.	» á las 11 de la mañana:
ldem.	2 arrobas de tea.	Idem.	) D	1.20	20	» á las 11 y ½ mañana.
Pratdecompte.	492 piezas de madera de 0'85 metros circunfe-		77:040	200170	90	£ 100 10 m 1/ m 050m 0
- Harman Armster	rencia por 5'15 id. longitud.	ldem.	77:940	389.70	20	» á las 10 y ¹/, mañana.
ldem.	96 Troncos de pino de 0'60 metros circunferen-		40'36	62'16	90	» á las 11 de la mañana.
TOWNS CO.	cia por 3'60 metros longitud.	ldem.	10.30	02 10	20	» a las 11 de la manana.
ldem.	28 idem de id. de 0'80 metros circunferencia		7.28	43'68	90	- Alac II will mañana
BENEFIT SHALLS F	por 5 metros longitud.	Idem.	1,20	45 00	20	a las 11 y ½ mañana.
Roquetas.	20 pinos labrados de 0'40 metros circunferen-	n la la la marchina	1	30.00	1 90	w & lac 10 x 1/ magana
Wit 5.8 III 70.00	cia por 4 metros longitud.	En el Matadero publico.	ע		20	<ul> <li>» á las 40 y ½ mañana.</li> <li>» á las 41 de la mañana.</li> </ul>
Idem.	2 quintales tea de pino.	En el depósito de la Alcaldía	-1 "	1 200	20	a las 11 de la manana.
Idem.	2 pinos labrados de 0.45 metros circunferen-	n 1 M. ( Jama nública	))	5:00	20	» á las 44 y ½ mañana.
***	cia por 5 metros longitud.	En el Matadero público.		1 000	20	" a las II y /2 manana.
Tortosa.	2 doblés de á 32 de 6 metros longitud por 0'40	Dancel de Contes	h	16.00	21	» á las 44 de la mañana.
- 111. D	metros circunferencia.	Bancal de Cartes.		1 .00	-	- a spb de la infantita.
ldem.	19 pinos de 4 metros longitud por 0'80 metros	Takes	, u	14'2	5 21	» á las 11 y 1/2 mañana.
-102:-	de circunferencia.	Idem.	* 1958	india sana speni		en un plazo que no excederá de treinta días

Nota.—El aprovechamiento de dichos productos consistirá en la extracción de los mismos de los sitios de depósito en un plazo que no excederá de treinta días, contados desde el día de la entrega.

Barcelona 25 de Septiembre de 4906.-El Inspector general, Clemente Figueras.

Núm. 3013

Don Ramón Martorell Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que de conformidad eon lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera sobasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á ciaco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.296'11 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subas-

ta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el signiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes freseas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá logar el día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.120.55 pesetas; el de sal 257'50 pesetas y el de carnes 294'84 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y cou precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuva última licitación tendrá efecto el día que haga ocho, no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce

de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Arbolí 27 de Septiembre de 1906. - Ramón Martorell.

Núm. 3014 Don Juan Domenech Serra, Alcalde

constitucional de Viñols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1 o de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la flana, cuyo acto tendrá lugar el día

que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente, al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tigo de 2.981.06

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde abora qua segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la chal se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al pormenor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.320'41 pesetas; el de sal 324.96 pesetas y el de carnes 439'86 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde abora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Viñols 28 de Septiembre de 1906.

-Juan Domenech.

Núm. 3015

Don José Roig Moncusi, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hagonisaber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cioco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrà lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 12,977.91 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente al en que tuvo efecto la segunda á venta dibre, siendo el cupo de líquidos 6.339'67 pesetas; el de sal 1.003.73 pesetas, y el de cannes 5,634'51 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, à contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilarrodona 27 de Septiembre de 1906. - José Roig.

Núm. 3016

Don Juan Salvadó Lluis, Alcalde cons-

titucional de Pauls,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la liana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin osicial de la provincia, bajo el tipo de 6.229.74 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasia, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y teudrá lugar el día que haga diez no sestivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Todas las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de coantos pueda interesar.

Pauls 26 de Septiembre de 1906. — Juan Salvadó.

> Núm. 3017 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bellvey 28 de Septiembre de 1906. -El Alcalde, Domingo Castellví. Núm. 3018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

El padrón de la contribución industrial de esta villa y las listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo año de 1907, por terminadas y aprobadas se exponen al público nor el tiempo de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y do reclamación.

Benisanet 30 de Septiembre de 1906. - El Alcalde, Eusebio Altadill. Núm., 3019

ALCALDIA CONSTITUÇIONAL de Torre de Fontaubella Terminado el presupuesto munici-

pal ordinario para, el próximo año de 1907, estará de, manificato nal publico en la Secretaria de este Ayuntamiento. por término de quince dias, à fo de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren

Torre de Fontaubella 3 de Octubre de 1906. - El Alcalde, José Sala; sol en in mesa tie le pre- en min

Núm. 3020

100 del value in ini La Junta municipal de éste pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2,ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio à que se vende —	artículo que ha de consumirse —	que ha de ser gravado
( <del>************************************</del>	15-15-		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y pa- lomos. Liebres y conejos. Huevos. Patatas. Leña. Habas. Algarrobas. Paja.	1.000 1.000 20.000 30.000 40.000 1.000 400 80.000	Uno. 100 100 kilos.	3 1.75 7.50 7.50 14.0 10.90 3	800 560 43.60 2.400	240.00 240.00 240.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00 128.00
		TOTAL	ع داد داد (انه هم د ادره و دو.ه	6: <b>12</b> .303.60	67stl/ 1.968'58

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Bot 26 de Septiembre de 1906. — El Alcalde, Joaquín Puyol.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3021

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad v par-

tido de Tarragona. Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que estoy instruyendo por el delito de quebrantamiento de condena, y por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Ramón Alvarez Cortina, natural de Oviedo, hijo de Pedro y de Vicenta, de cuarenta años de edad, soltero, sin oficio, con instrucción, de un metro seiscientos sesenla milimetros de estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; Lorenzo Banzo Gascón, natural de Zaragoza, hijo de José y de María, de veinte y ocho años de edad, soltero, zapatero, con instrucción, de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano; Alfonso Costan Castel, natural de Narbona (Francia), hijo ds Benjamin y de Alfonsina, de veinte y siete años de edad, soltero, viajante, con instrucción, de un metro seiscientos ochenta y un milimetros de estatura, pelo negro, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, tatuado en brazos esternon y rodillas; Alejandro García Gómez, natural de Tramacastiel, hijo de Casimiro y de Manuela, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, estatura regular, pelo negro, nariz chata, boca regular, barba poblada, color enfermizo, le falta la punta de la nariz; Mariano Morenete Pulido, natural de Murcia, hijo de José y de Encarnación, de cincuenta años de edad, casado, tejedor, con instrucción, estatura baja, pelo canoso, nariz roma, boca pequeña, barba poblada, color

moreno; José Morenete Sanchez, na-

tural de Murcia, hijo de Mariano y de

Carmen, de veinte y ocho años de edad, casado, tejedor, con instrucción, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; Bartolomé Serra Torres, natural de Ibiza, hijo de Vicente y de Margarita, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, de un metro seiscientos cincuenta milimetros de estatura, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba clara, color pálido; Félix Monteagudo Oroso, natural de Calatayud, hijo de Mariano y de Paterna, de veinte anos de edad, soltero, afpargatero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba clara, color sano, y Juan Moreno Martin, natural de Albañol, hijo de Juan y de Maria, de veinte y cuatro años de edad, soltero, marinero, estatura baja, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, con instrucción y presenta una cicatriz en el entrecejo; cuyas demás circunstáncias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, Zaragoza, Murcia, Granada, Oviedo, Palma y Teruel, comparezcan ante este Juzgado con objeto de llevar à cabo cierta diligencia relacionada con el indicado sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeides y pararles el perjuicio á que en derecho 

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, conduciéndolos, en su caso, á mi disposición, á la prisión de penas affictivas, Cuartel Milagro, de esta capital. de donde se fugaron la madrugada del dia veinte y seis de los corrientes.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientes seis. - Maximiano Bravo. - Por mandado de S. S., Enrique Andremairon

Imprenta Sucesores de L. A. Nel-le 13